

## ACTA 003-2023

### JUNTA DE COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023

En la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintiséis de enero del año dos mil veintitrés, en las Oficinas del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, Hotel Capital, Salón Sultana. Reunidos los señores directores propietarios y suplentes, para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Organizador, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, la secretaria del Comité Organizador, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, procedió a establecer el quorum y se comprobó la presencia de los siguientes **miembros propietarios:** licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, ingeniera Gloria Ramos de Henríquez; **miembros suplentes:** señor Rodolfo Mena Gómez, licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, licenciado Alberto Benjamín Revelo Olmedo, licenciado Francisco José Ávalos Alfaro, licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia. En consecuencia de lo anterior, se conforma el quorum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa: licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, licenciada Mónica María Fuentes Velásquez, licenciado José Armando Bruni Ochoa, licenciada Morena Ileana Valdéz Vigil, licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, ingeniero Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos, licenciado Jorge Alberto Cabrera Martínez. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios, y tienen derecho a voz los directores suplentes. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores y adquieren el derecho a voto.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Comprobación de quorum. 2. Aprobación de agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. **Asuntos de Dirección General:** 4.1 Informe de la Dirección General. 5. **Asuntos de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI):** 5.1 Solicitud de declaratoria de desierto del proceso de contratación directa CD-1DIC-2022 "Adquisición de toallas para atletas y técnicos de las diferentes delegaciones que se hospedarán en la Villa Centroamericana en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023". 5.2 Solicitud de declaratoria de desierto del proceso de contratación directa CD-15NOV-2022 "Servicio de agencia de viajes para emisión de boletos y seguros o asistencia de viajes a demanda y gestión de logística del viajero para actividades relacionadas a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023".

#### DESARROLLO DE LA AGENDA:

##### 1. **Comprobación de quorum.**

2. **Aprobación de agenda.** La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, dio lectura a la agenda correspondiente y consultó si existen puntos varios que agregar, corroborando que no existen, procedió a someter a votación la agenda de este día, siendo aprobada por unanimidad.

3. **Lectura y aprobación del acta anterior.** La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, procedió a la lectura del Acta número 02-2023, de fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés, la cual fue aprobada por unanimidad.

#### 4. **Asuntos de Dirección General**

#### **4.1. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL.**

La licenciada \_\_\_\_\_, directora de planificación, presentó el informe de la Dirección General donde explicó las actividades realizadas en los últimos días. Indicó que se desarrolló el Taller denominado “El Alma de los juegos”, dirigido a los equipos de reclutamiento de voluntarios, en el cual participó personal de Centro Caribe Sports, miembros del Comité Organizador sub sede Santo Domingo, Comité Olímpico de El Salvador y empleados del COSSAN 2023.

Además, informó que se han realizado reuniones de seguimiento en conjunto con las comisiones Técnica y Médica de Centro Caribe Sports (CCS). En la reunión de la Comisión Técnica, se revisó el estatus de los manuales técnicos, se visitaron instalaciones deportivas, la distribución de escenarios por clúster, las designaciones de directores de escenario y de competencia, asimismo, se explicó la estructura organizativa del área de deportes de cara a los juegos.

En tanto que, en la reunión de seguimiento de la Comisión Médica se expuso el plan de atención que se implementará durante los juegos y se abordó el tema de dopaje con la participación de forma virtual del representante de la Organización Regional Antidopaje Panamericana (ORAD-PAN); a esta reunión asistieron representantes del Ministerio de Salud.

Por otro lado, explicó que se realizaron dos jornadas de transferencia de conocimientos operativos y técnicos con el personal del Comité Organizador subsede Santo Domingo. En una de ellas, asistió el presidente de CCS que aprovechó para revisar a detalle el avance de las otras áreas operativas.

En otro punto de su informe, expuso que el día veintitrés de enero se llevó a cabo el lanzamiento de la imagen oficial y campaña de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, tal como se había programado. Posteriormente, el día veinticuatro se organizó una visita al Campus de la Universidad de El Salvador (UES) donde participó el presidente, el staff de CCS, personal del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), COSSAN 2023 y UES, para verificar el trabajo y avances en la preparación de la Villa Centroamericana y del Caribe.

En general, luego de las reuniones y visitas, Centro Caribe Sports felicitó a las diferentes áreas operativas de COSSAN 2023 por los informes y los avances logrados.

Finalmente, indicó que se retomó el tema de las mesas de trabajo interinstitucionales para verificar avances concretos y actividades pendientes.

#### **ACUERDO 018-003-2023**

Luego de haber escuchado la presentación de la Dirección General de COSSAN 2023, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** Darse por enterados del informe de la Dirección General presentado por la licenciada \_\_\_\_\_, directora general del COSSAN 2023.

#### **5. Asuntos de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI)**

### **5.1. SOLICITUD DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-1DIC-2022 “ADQUISICIÓN DE TOALLAS PARA ATLETAS Y TÉCNICOS DE LAS DIFERENTES DELEGACIONES QUE SE HOSPEDARÁN EN LA VILLA CENTROAMERICANA EN LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023”.**

Este punto fue presentado por el licenciado \_\_\_\_\_, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), quien solicitó al Honorable Comité la declaratoria de desierto del proceso de Contratación Directa CD-1DIC-2022 denominado “ADQUISICIÓN DE TOALLAS PARA ATLETAS Y TÉCNICOS DE LAS DIFERENTES DELEGACIONES QUE SE HOSPEDARÁN EN LA VILLA CENTROAMERICANA EN LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023”.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de noventa y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$97,500.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

El jefe UACI informó que el día siete de enero de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia y se invitó directamente a un participante, la Unidad de Gestión Villa del COSSAN dos mil veintitrés brindó el contacto del potencial oferente, siendo este la sociedad Rayones de El Salvador, S.A. de C.V., para ser considerado en el proceso.

La recepción de ofertas se programó para el día dieciséis de enero de dos mil veintitrés, presentando oferta única la empresa Rayones de El Salvador, S.A. de C.V., por monto de noventa y dos mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$92,250.00), sin IVA.

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: ingeniero \_\_\_\_\_, técnico UACI; \_\_\_\_\_, Unidad Solicitante; licenciado \_\_\_\_\_, analista financiero; licenciada \_\_\_\_\_, analista legal y \_\_\_\_\_, como experto en la materia.

El jefe UACI continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en las bases y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, el participante presentó documentación solicitada de forma incompleta; 2. Evaluación financiera: Elegible/No elegible, el participante NO es elegible desde la perspectiva financiera; 3. Evaluación Técnica: 70 puntos técnicos y no se realizó evaluación técnica; y 4. Evaluación Económica: 30 puntos, no se evaluó.

Se aclara que no se hicieron las evaluaciones técnica ni económica debido a que el oferente no es financieramente elegible, por lo que no se pueden realizar dichas evaluaciones.

El jefe UACI resumió la evaluación financiera del ofertante Rayones de El Salvador, S.A. de C.V. de la siguiente manera: El ofertante presenta los estados financieros debidamente firmados y sellados por el auditor, contador y representante legal, por lo tanto, CUMPLE con lo establecido en el TDR y se considera ELEGIBLE en este aspecto; El rango de valoración de la Liquidez del ofertante es de 3.03, mayor al rango mínimo solicitado y por tanto se considera ELEGIBLE; Al realizar la evaluación sobre el nivel de endeudamiento según la

fórmula del PASIVO TOTAL entre el ACTIVO TOTAL es de 0.89, mayor al rango máximo permitido y por lo tanto NO CUMPLE esta condición y se considera NO ELEGIBLE.

No se procedió a prevenir al ofertante sobre la documentación legal faltante debido a que no es posible realizar una recomendación de adjudicación a favor del oferente debido a las razones financieras, por lo que habría sido un trámite sin propósito.

La Comisión de Evaluación de ofertas con base en el artículo 63 de la LACAP recomendó declarar desierto el proceso de contratación directa CD-1DIC-2022 "ADQUISICIÓN DE TOALLAS PARA ATLETAS Y TÉCNICOS DE LAS DIFERENTES DELEGACIONES QUE SE HOSPEDARÁN EN LA VILLA CENTROAMERICANA EN LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023", en virtud de que la oferta NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FINANCIEROS PRESENTADOS por lo que NO ES ELEGIBLE.

### **ACUERDO 019-003-2023**

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado \_\_\_\_\_, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de conformidad a los artículos 55, 56, 63 y 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 56 y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada para declarar desierto el proceso en los siguientes términos:

#### **CONSIDERANDO:**

- I-** Que el día once de octubre del año dos mil veintidós, el honorable Comité Organizador emitió resolución razonada para dar inicio a los procesos por contratación directa por calificativo de urgencia.
- II-** Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de noventa y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$97,500.00).
- III-** Que día siete de enero de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia y se invitó directamente al participante, la Unidad de Gestión Villa del COSSAN brindó el contacto del potencial oferente, siendo este la sociedad Rayones de El Salvador, S.A. de C.V., para ser considerado en el proceso.
- IV-** Que la recepción de ofertas se programó, para el día dieciséis de enero de dos mil veintitrés, presentado oferta únicamente la empresa Rayones de El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de noventa y dos mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$92,250.00) sin IVA.
- V-** Que se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: ingeniero \_\_\_\_\_, técnico UACI; \_\_\_\_\_, Unidad Solicitante; licenciando \_\_\_\_\_, analista financiero; licenciada \_\_\_\_\_ analista legal y \_\_\_\_\_, como experto en la materia.
- VI-** Que la metodología de evaluación establecida en las bases y los resultados obtenidos fueron los siguientes: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, el participante presentó

documentación solicitada de forma incompleta; 2. Evaluación financiera: Elegible/No elegible, el participante NO es elegible desde la perspectiva financiera; 3. Evaluación Técnica: 70 puntos técnicos y no se realizó evaluación técnica; y 4. Evaluación Económica: 30 puntos, no se evaluó.

Se aclara que no se hicieron las evaluaciones técnica ni económica debido a que el oferente no es financieramente elegible, por lo que no se pueden realizar dichas evaluaciones.

**VII-** Que la evaluación financiera del ofertante Rayones de El Salvador, S.A. de C.V. de la siguiente manera: El ofertante presenta los estados financieros debidamente firmados y sellados por el auditor, contador y representante legal, por lo tanto, CUMPLE con lo establecido en el TDR y se considera ELEGIBLE en este aspecto; El rango de valoración de la Liquidez del ofertante es de 3.03, mayor al rango mínimo solicitado y por tanto se considera ELEGIBLE; Al realizar la evaluación sobre el nivel de endeudamiento según la fórmula del PASIVO TOTAL entre el ACTIVO TOTAL es de 0.89, mayor al rango máximo permitido y por lo tanto NO CUMPLE esta condición y se considera NO ELEGIBLE.

**VIII-** No se procedió a prevenir al ofertante sobre la documentación legal faltante debido a que no es posible realizar una recomendación de adjudicación a favor del oferente debido a las razones financieras, por lo que habría sido un trámite sin propósito solicitarles la subsanación correspondiente.

**IX-** Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con base en el artículo 63 de la LACAP recomendó declarar desierto el proceso de contratación directa CD-1DIC-2022 "ADQUISICIÓN DE TOALLAS PARA ATLETAS Y TÉCNICOS DE LAS DIFERENTES DELEGACIONES QUE SE HOSPEDARÁN EN LA VILLA CENTROAMERICANA EN LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023", en virtud de que la oferta NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FINANCIEROS PRESENTADOS por lo que NO ES ELEGIBLE.

**POR TANTO:** Con base a lo antes expuesto, y a los artículos 55, 56, 63 y 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 56 y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023)

**RESUELVE:**

Declarar desierto el proceso de contratación directa CD-1DIC-2022 "ADQUISICIÓN DE TOALLAS PARA ATLETAS Y TÉCNICOS DE LAS DIFERENTES DELEGACIONES QUE SE HOSPEDARÁN EN LA VILLA CENTROAMERICA EN LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023", en virtud de que la oferta NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FINANCIEROS PRESENTADOS por lo que NO ES ELEGIBLE.

**5.2. SOLICITUD DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-15NOV-2022 "SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMISIÓN DE BOLETOS Y SEGUROS O ASISTENCIA DE VIAJES A DEMANDA Y GESTIÓN DE LOGÍSTICA DEL VIAJERO PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS A LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023".**

Este punto fue presentado por el licenciado \_\_\_\_\_, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), quien solicitó al Honorable Comité la

declaratoria de desierto del proceso de Contratación Directa CD-15NOV-2022 denominado "SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMISIÓN DE BOLETOS Y SEGUROS O ASISTENCIA DE VIAJES A DEMANDA Y GESTIÓN DE LOGISTICA DEL VIAJERO PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS A LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023".

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500,000.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

El jefe UACI informó que el día once de enero de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa con competencia publicándose dicho proceso en Comprasal; se invitó directamente tres participantes. El Departamento de Operaciones del COSSAN 2023 brindó el contacto de los potenciales oferentes, siendo estos AmericaTours, UTravel y Amate Travel, para ser considerados en el proceso.

La recepción de ofertas se programó para el día dieciséis de enero de dos mil veintitrés, presentando oferta única la empresa Amate Travel, por monto de nueve dólares de los Estados Unidos de América (\$9.00), sin IVA, por servicio de agencia de viajes para emisión de boletos a demanda o asistencia de viajes a demanda y gestión de logística de viajeros para actividades relacionadas a los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023", comisión por emisión de boleto aéreo, cambio de itinerario o asistencia en logística de viajero y, dos dólares y cincuenta centavos de los Estados Unidos de América (\$2.50) sin IVA, por cada seguro de viajero (tarjetas de asistencia) emitida.

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: Ingeniero [redacted], técnico UACI; [redacted], Unidad Solicitante; licenciado [redacted], analista financiero; licenciada [redacted], analista legal y [redacted], como experto en la materia.

El jefe UACI continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en las bases y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Que en virtud de la existencia del contrato CON-LG3-5JN-2022 denominado "Servicio de agencia de viajes para la emisión de boletos a demanda, para actividades relacionadas a los XXIV Juegos Centroamericanos..." suscrito entre el COSSAN 2023 y el oferente, esta institución posee toda la documentación legal de Amate Travel, S.A. de C.V., en aplicación del artículo 4 de Ley de Procedimientos Administrativos, ya que esta institución posee los documentos presentados anteriormente, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación financiera: Elegible/No elegible, el participante NO es elegible desde la perspectiva financiera; 3. Evaluación Técnica: 70 puntos técnicos y no se realizó evaluación técnica; y 4. Evaluación Económica: 30 puntos, no se evaluó.

Se aclara que no se hicieron las evaluaciones técnica ni económica debido a que el oferente no es financieramente elegible, por lo que no se pueden realizar dichas evaluaciones.

El jefe UACI resumió la evaluación financiera del ofertante Amate Travel, S.A. de C.V. de la siguiente manera: El ofertante presenta los estados financieros debidamente firmados y sellados por el auditor, contador y representante legal, por lo tanto, CUMPLE con lo

establecido en el TDR y se considera ELEGIBLE en este aspecto. El rango de valoración de la Liquidez del ofertante es de 2.18, mayor al rango mínimo solicitado y por tanto se considera ELEGIBLE. Al realizar la evaluación sobre el nivel de endeudamiento según la fórmula del PASIVO TOTAL entre el ACTIVO TOTAL es de 0.69, mayor al rango máximo permitido y por lo tanto NO CUMPLE esta condición y se considera NO ELEGIBLE.

La Comisión de Evaluación de ofertas con base en el artículo 63 de la LACAP recomendó Declarar desierto el proceso de contratación directa CD-15NOV-2022 "SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMISIÓN DE BOLETOS Y SEGUROS O ASISTENCIA DE VIAJES A DEMANDA Y GESTIÓN DE LOGISTICA DEL VIAJERO PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS A LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023", en virtud de que la oferta NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FINANCIEROS PRESENTADOS por lo que NO ES ELEGIBLE.

### **ACUERDO 020-003-2023**

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado  
, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de conformidad a los artículos 55, 56, 63 y 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 56 y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad ACUERDA: EMITIR resolución razonada para declarar desierto en los siguientes términos:

#### **CONSIDERANDO:**

**I-** Que el día once de octubre del año dos mil veintidós, el honorable Comité Organizador emitió resolución razonada para dar inicio a los procesos por contratación directa por calificativo de urgencia.

**II-** Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500,000.00).

**III-** Que día once de enero de dos mil veintitrés, se promovió un proceso de contratación directa con competencia por medio de Comprasal y se invitó directamente a tres participantes. El Departamento de Operaciones del COSSAN dos mil veintitrés brindó el contacto de los potenciales oferentes, siendo estos AmericaTours, UTravel y Amate Travel, para ser considerados en el proceso.

**IV-** Que La recepción de ofertas se programó, para el día dieciséis de enero de dos mil veintitrés, presentado oferta únicamente la empresa Amate Travel, S.A. de C.V. por monto de nueve dólares de los Estados Unidos de América (\$9.00) sin IVA, por servicio de agencia de viajes para emisión de boletos a demanda o asistencia de viajes a demanda y gestión de logística de viajeros para actividades relacionadas a

los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023” comisión por emisión de boleto aéreo, cambio de itinerario o asistencia en logística de viajero y, dos dólares y cincuenta centavos de los Estados Unidos de América (\$2.50), sin IVA, por cada seguro de viajero (tarjetas de asistencia) emitida.

**V -** Que se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: ingeniero \_\_\_\_\_, técnico UACI.; \_\_\_\_\_, Unidad Solicitante; licenciando \_\_\_\_\_, analista financiero; licenciada \_\_\_\_\_, analista legal y \_\_\_\_\_, como experto en la materia.

**VI-** Que la metodología de evaluación establecida en las bases y los resultados obtenidos fueron los siguientes: 1. Evaluación Legal: Que en virtud de la existencia del contrato CON-LG3-5JN-2022 denominado “Servicio de agencia de viajes para la emisión de boletos a demanda, para actividades relacionadas a los XXIV Juegos Centroamericanos...” suscrito entre el COSSAN 2023 y el oferente, esta institución posee toda la documentación legal de Amate Travel, S.A. de C.V., en aplicación del artículo 4 de Ley de Procedimientos Administrativos, ya que esta institución posee los documentos presentados anteriormente, por lo que cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación financiera: Eligible/No elegible, el participante NO es elegible desde la perspectiva financiera; 3. Evaluación Técnica: 70 puntos técnicos y no se realizó evaluación técnica; y 4. Evaluación Económica: 30 puntos, no se evaluó.

Se aclara que no se hicieron las evaluaciones técnica ni económica debido a que el oferente no es financieramente elegible, por lo que no se pueden realizar dichas evaluaciones.

**VII-** Que la evaluación financiera del ofertante Amate Travel, S.A. de C.V. de la siguiente manera: El ofertante presenta los estados financieros debidamente firmados y sellados por el auditor, contador y representante legal, por lo tanto, CUMPLE con lo establecido en el TDR y se considera ELEGIBLE en este aspecto; El rango de valoración de la Liquidez del ofertante es de 2.18, mayor al rango mínimo solicitado y por tanto se considera ELEGIBLE; Al realizar la evaluación sobre el nivel de endeudamiento según la fórmula del PASIVO TOTAL entre el ACTIVO TOTAL es de 0.69, mayor al rango máximo permitido y por lo tanto NO CUMPLE esta condición y se considera NO ELEGIBLE.

**VIII-** Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con base en el artículo 63 del LACAP recomendó declarar desierto el proceso de contratación directa CD-15NOV-2022 “SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMISIÓN DE BOLETOS Y SEGUROS O ASISTENCIA DE VIAJES A DEMANDA Y GESTIÓN DE LOGISTICA DEL VIAJERO PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS A LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023”, en virtud de que la oferta NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FINANCIEROS PRESENTADOS por lo que NO ES ELEGIBLE



**POR TANTO:** Con base a lo antes expuesto, y a los artículos 55, 56, 63 y 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 56 y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE:**

Declarar desierto el proceso de contratación directa CD-15NOV-2022 "SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EMISIÓN DE BOLETOS Y SEGUROS O ASISTENCIA DE VIAJES A DEMANDA Y GESTIÓN DE LOGISTICA DEL VIAJERO PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS A LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023", en virtud de que la oferta NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FINANCIEROS PRESENTADOS, por lo que NO ES ELEGIBLE.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las diez horas con dieciseis minutos de este mismo día.

La presente acta se encuentra en versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.